AVISO DE CONVOCATORIA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
No. SAMC-020-2026

Que la Alcaldía Municipal de Tocaima-Cundinamarca, en cumplimento de lo exigido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 de Decreto 1082 de 2015 informa a la comunidad en general que se iniciará proceso de contratación, bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-020-2026**, con los siguientes parámetros generales:

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN, EL CORREO ELECTRÓNICO EN DONDE LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Nombre de la Entidad:	Alcaldía Municipal De Tocaima-Cundinamarca
Dirección de la Entidad:	Palacio Municipal Cra 9. Calle 5
Dirección correo electrónico contratación de la entidad:	contratacion@tocaima-cundinamarca.gov.co

Los sobres deberán estar dirigidos a la **ALCALDIA DE TOCAIMA-CUNDINAMARCA-OFICINA CONTRATACION**, ubicado en la siguiente dirección: **PALACIO MUNICIPAL CRA 9. CALLE 5 Y RADICARSE EN LA VENTANILLA UNICA DE CORRESPONDENCIA DENTRO DEL TIEMPO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO**

OBJETO: ***"ADQUISICIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, MOBILIARIO Y AYUDAS EDUCATIVAS, PARA LA DOTACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TOCAIMA, CUNDINAMARCA."***

NOTA 1: No se admitirán las propuestas que sean radicadas en la oficina o en una dependencia de la Entidad diferente a la aquí señalada. Tampoco se admitirán propuestas enviadas por correo, por fax o correo electrónico.

2. OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

La Alcaldía Municipal de Tocaima-Cundinamarca, se encuentra interesado en recibir propuestas para el proceso de selección, cuyo objeto corresponde a ***"ADQUISICIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, MOBILIARIO Y AYUDAS EDUCATIVAS, PARA LA DOTACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TOCAIMA, CUNDINAMARCA".***

IDENTIFICACION DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO
52161505	Televisores
52161512	Altoparlantes
40101604	Ventiladores
45111802	Soportes para televisiones
45111616	Proyectores de video

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 dispone que (…) *"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:* ***2. Selección abreviada****. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.* (…)"

Ahora bien, el régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y al contrato que de él se derive, será el previsto en el numeral 2 del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, dado que el procedimiento de selección a seguir es el de selección abreviada de menor cuantía, como pasa a señalarse:

Por otro lado, es de resaltar que los procesos de Selección Abreviada, y las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, acordes con los principios que rigen la función administrativa, consignados en el artículo 209 de la Constitución Política.

La Selección Abreviada se adelantará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos reglamentarios.

Por su parte, el artículo 40 de la ley 80 de 1993, las Entidades Estatales pueden incluir en los Contratos que celebren, las modalidades, condiciones, y en general las cláusulas o estipulaciones que consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y las buenas costumbres para lograr el cumplimiento de los fines estatales.

El presente proceso de Selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80/93 y 1150/07, y al presente pliego de condiciones. La Selección abreviada de Menor Cuantía, fue adoptada teniendo en cuenta lo previsto en la Ley 1150 de 2007.

Para la selección del contratista, la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y postulados que rigen la función pública.

4. PLAZO ESTIMADO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo o término de ejecución del contrato a suscribir hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 a partir del perfeccionamiento del contrato y suscripción del acta de inicio.

5. FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE ESTA

La fecha límite para la presentación de ofertas y la forma de presentación de esta se establecerán en el pliego definitivo y en el cronograma establecido.

6. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación es de: **SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($69.999.370), INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS COMO DESPLAZAMIENTOS, SEGURIDAD SOCIAL, ALOJAMIENTO, TRANSPORTE DE MERCANCÍAS, PÓLIZAS DE SEGUROS, ETC.**; recursos que se encuentran amparados bajo el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal No. **2026000656 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2026.**

Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

7. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los proponentes sean personas naturales o jurídicas no deben estar incursos en el régimen legal de inhabilidades e incompatibilidades para la contratación pública, de forma general se encuentra en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, así mismo, no deben estar incursos en el régimen de conflicto de intereses establecido en la Ley 1942 de 2019, de igual forma, tratándose de particulares que intervienen en la gestión contractual de la administración, se aplicará lo establecido en el artículo 70 del Código General Disciplinario, modificado por el artículo 44 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y lo contemplado en el Decreto 1082 de 2015.

La entidad, adjudicará el contrato al proponente cuya oferta sea la más favorable a la entidad, ponderando los elementos de escogencia dispuestos en el pliego de condiciones definitivo. Teniendo en cuenta la normatividad citada, la entidad evaluará las ofertas desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero para verificar que los oferentes se encuentren habilitados para participar.

Se designará un Comité para la evaluación de las propuestas, el cual emitirá concepto al respecto. Todas las propuestas presentadas válidamente en la presente contratación las analizarán los evaluadores designados por la entidad, para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación. De igual forma, al momento de la adjudicación el oferente seleccionado, debe cumplir con todos los requisitos y disposiciones contractuales vigentes que le dan la calidad de habilitado, de lo contrario, se procederá como indican para tal fin, la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015. La selección del contratista la hará la entidad de conformidad con los principios de economía, transparencia y de selección objetiva.

La propuesta deberá estar integrada por la información señalada en los pliegos de condiciones, la cual es necesaria para la selección objetiva de las propuestas y de presentación obligatoria para poseer la calidad de habilitado, aspecto éste que se podrá cumplir hasta el momento de adjudicación siempre y cuando no representen puntaje, previa solicitud por parte de la entidad cuando haya lugar, hasta el momento de la adjudicación. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O PRODUCTOS A ADQUIRIR

8.1. RELACIÓN DE LA ADQUISICIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, MOBILIARIO Y AYUDAS EDUCATIVAS

Con el propósito de garantizar la adecuada adquisición, transporte, instalación y entrega de los equipos, mobiliario y ayudas educativas destinados a las instituciones educativas oficiales del Municipio de Tocaima – Cundinamarca, la Entidad requiere contratar un proveedor que cuente con la capacidad técnica, administrativa y logística necesaria para suministrar los bienes conforme a las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en el presente proceso.

El proponente, persona natural o jurídica, deberá acreditar experiencia específica y comprobable en el suministro, comercialización o distribución de equipos tecnológicos, audiovisuales, eléctricos o elementos de dotación institucional, y garantizar la calidad de los bienes, el cumplimiento de las condiciones técnicas, el transporte, la instalación y la puesta en funcionamiento de los equipos que lo requieran, dentro de los plazos y lugares definidos por la Entidad.

8.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA ADQUISICIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, MOBILIARIO Y AYUDAS EDUCATIVAS

Las especificaciones técnicas de este proceso son las que se encuentran enunciadas a continuación y son de carácter obligatorio, y corresponden a:

ÍTEMS	TIPO	DESCRIPCIÓN / ÍTEM	CANT.
1	UNIDAD	TELEVISORES DE 50 PULGADAS, PANTALLA QLED CON RESOLUCIÓN 1920X1080 PÍXELES QUE PERMITE VISUALIZAR CONTENIDO EN ALTA DEFINICIÓN CON DETALLE. COMPATIBILIDAD CON MONTAJE VESA QUE PERMITE FIJAR LA PANTALLA DIRECTAMENTE SOBRE SOPORTES DE PARED ESTÁNDAR. SISTEMA OPERATIVO GOOGLE TV CON 8 GB DE ALMACENAMIENTO PARA INSTALAR APLICACIONES DIRECTAMENTE DESDE GOOGLE PLAY STORE. POTENCIA DE SONIDO DE 20 W CON TECNOLOGÍA DOLBY DIGITAL QUE REPRODUCE AUDIO MULTICANAL EN EL ENTORNO DOMÉSTICO. CONECTIVIDAD MEDIANTE 2 PUERTOS HDMI Y 1 PUERTO USB PARA CONECTAR CONSOLAS DE JUEGOS Y UNIDADES DE ALMACENAMIENTO. COMPATIBILIDAD CON MONTAJE VESA QUE PERMITE FIJAR LA PANTALLA DIRECTAMENTE SOBRE SOPORTES DE PARED ESTÁNDAR.	10
2	UNIDAD	CABINA DE SONIDO ACTIVA DE 15" ESPECIFICACIONES TECNICAS: -VOLTAJE: 110 VOLTIOS (NO ES RECARGABLE). -PARLANTE: 15" 3" V.C. -DRIVER: 1.75". -POTENCIA: 15000WATTS PMPO / 1500 WATTS. -AMPLIFICADOR: CLASE H. -DISIPADOR DE CALOR Y VENTILDAOR (NO SE RECALIENTA) -EQUALIZADOR: BRILLO ,MEDIO ,BAJO -ENTRADA PARA MICRÓFONO: 2 XLR - 1 PLUG 1/4, -ENTRADA DE LINEA: XLR - RCA - 3.5 MM.	8

		-SALIDA DE LINEA: XLR - PLUG 1/4" (SOLAMENTE PUEDE CONECTAR CABINAS ACTIVAS). -SALIDA DE POTENCIA (8 OHMS): SPEAKON (SOLAMENTE PUEDE CONECTAR UNA CABINA PASIVA DE 1 PARLANTE). -DISPOSITIVOS DE REPRODUCCIÓN: USB / SD (BÚSQUEDA POR CARPETAS), BLUETOOTH, RADIO FM. MEDIDAS Y PESO DEL PRODUCTO: -ALTO: 70 CM -ANCHO: 42 CM -FONDO: 36 CM -PESO: 22 KG EL PRODUCTO INCLUYE: - 1 CABINA ACTIVA 15" AUDIO SOUND AS-1500 - 1 CONTROL REMOTO - 1 BASE/TRÍPODE DE PISO - 1 CABLE DE PODER O ALIMENTACIÓN	
3	UNIDAD	VENTILADORES DE PARED, FRECUENCIA: 60HZ. CANTIDAD DE ASPAS: 6. MATERIAL DE LAS PALAS: PLÁSTICO. VOLTAJE: 110V. DIÁMETRO: 46 CM. COLOR DE LA ESTRUCTURA: NEGRO.LAS TRES VELOCIDADES INTEGRADAS PERMITEN AJUSTAR EL FLUJO DE AIRE SEGÚN LA INTENSIDAD REQUERIDA EN CADA MOMENTO DEL DÍA. LA REJILLA FABRICADA EN PLÁSTICO EVITA LA CORROSIÓN POR HUMEDAD MANTENIENDO SU INTEGRIDAD FÍSICA CON EL PASO DEL TIEMPO. EL PESO DE 8 KG ASEGURA UNA FIJACIÓN FIRME Y ESTABLE SOBRE LA SUPERFICIE DE PARED SELECCIONADA PARA SU MONTAJE.	31
4	UNIDAD	BASES PARA TELEVISORES DE 50 PULGADAS, INCLINABLE Y ESCUALIZABLE ADAPTABLE PARA TELEVISOR DE 32 A 50 PULGADAS	10
5	UNIDAD	BASES PARA TELEVISORES DE 50 PULGADAS RODANTE, MEDIDAS ANCHO X ALTURA 23,901 CMS X 45,39 CMS	1
6	UNIDAD	VIDEOPROYECTOR DE 2000 LUMENES, SOPORTA RESOLUCIONES HD 720P. FUENTE DE LUZ LED TECNOLOGÍA DE PROYECCIÓN LED. CONECTIVIDAD WIFI Y BLUETOOTH. INCLUYE CONTROL REMOTO. CON PARLANTES INCORPORADOS EN EL PROYECTOR.	2

8.3 CONDICIONES TÉCNICAS DE LA ADQUISICIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN

El contratista deberá cumplir integralmente las siguientes condiciones técnicas, operativas y logísticas para la adquisición, transporte, instalación y entrega de los equipos, mobiliario y ayudas educativas destinados a las instituciones educativas oficiales del Municipio de Tocaima – Cundinamarca, las cuales serán de obligatorio cumplimiento durante la ejecución contractual.

1. SUMINISTRO DE LOS BIENES. El contratista deberá suministrar la totalidad de los equipos y elementos relacionados en las especificaciones técnicas, cumpliendo las características, cantidades, referencias, capacidades y condiciones de calidad exigidas por la Entidad. Los bienes deberán ser nuevos, originales, de

primera calidad, no remanufacturados ni usados y encontrarse en óptimas condiciones de funcionamiento.
2. TRANSPORTE Y ENTREGA. El contratista deberá garantizar el transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes en las instituciones educativas oficiales y demás lugares que determine la Entidad, dentro del casco urbano y la zona rural del Municipio de Tocaima, conforme a las instrucciones del supervisor, sin generar costos adicionales para el Municipio.
3. INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO. El contratista deberá realizar el montaje, instalación, fijación de soportes, conexiones y pruebas de funcionamiento de los equipos que, de acuerdo con sus características técnicas, lo requieran, garantizando su adecuada operación y utilización en los espacios destinados por la Entidad.
4.PROGRAMACIÓN DE ENTREGAS. Las entregas se realizarán de acuerdo con el cronograma, cantidades, fechas y lugares establecidos por el supervisor del contrato. El contratista deberá atender oportunamente los requerimientos de la Administración Municipal y coordinar previamente las actividades necesarias para garantizar la entrega y recepción de los bienes.
5. GARANTÍA Y CALIDAD. El contratista deberá garantizar la calidad, idoneidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados, así como entregar los manuales de uso, accesorios y documentos de garantía del fabricante que correspondan. Cuando se presenten defectos de fabricación, daños o fallas atribuibles al suministro o instalación, deberá efectuar la reposición, reparación o corrección correspondiente, sin costo adicional para la Entidad.
6. COORDINACIÓN OPERATIVA. El contratista deberá designar un responsable o enlace operativo que mantenga comunicación permanente con el supervisor del contrato, suministrando sus datos de contacto y atendiendo los requerimientos relacionados con el suministro, transporte, instalación y entrega de los elementos.
7. RECIBO A SATISFACCIÓN. La entrega de los bienes estará sujeta a la verificación por parte del supervisor del contrato, quien comprobará las cantidades, especificaciones técnicas, estado físico, instalación y funcionamiento, según corresponda. El contratista deberá subsanar las inconsistencias o realizar los cambios necesarios cuando los bienes no cumplan las condiciones exigidas.

NOTAS Y CONDICIONES GENERALES

NOTA 1. COSTOS ASOCIADOS. El valor ofertado deberá incluir todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, tales como adquisición, embalaje, cargue, descargue, transporte, instalación, materiales, accesorios, personal, herramientas, administración, utilidad, impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás gastos asociados, sin que haya lugar al reconocimiento de valores adicionales por parte de la Entidad.

NOTA 2. OBLIGATORIEDAD DE LAS ESPECIFICACIONES. Las especificaciones técnicas mínimas establecidas por la Entidad son de obligatorio cumplimiento. Los bienes ofertados deberán ajustarse integralmente a ellas, sin sustituciones, modificaciones o condicionamientos que afecten las características y funcionalidades requeridas.

NOTA 3. CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS. Las cantidades corresponderán a las establecidas en el estudio previo y en el formato de oferta económica. Durante la ejecución, cualquier modificación deberá sujetarse a las necesidades de la Entidad, la disponibilidad presupuestal y los procedimientos legales y contractuales correspondientes, sin alterar los precios unitarios pactados, salvo modificación contractual legalmente procedente.

NOTA 4. OFERTA ECONÓMICA. Los proponentes deberán presentar su oferta económica discriminando los valores unitarios y totales de cada uno de los bienes requeridos, incluidos los impuestos y demás costos aplicables. Ningún valor unitario podrá superar los precios máximos establecidos por la Entidad en el presupuesto oficial. El incumplimiento de este requisito dará lugar a las consecuencias previstas en los documentos del proceso.

NOTA 5. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES. La presentación de la oferta implica la aceptación de las condiciones técnicas y obligaciones establecidas en el proceso. Las propuestas que no cumplan los requisitos técnicos mínimos serán evaluadas conforme a las reglas de habilitación y rechazo previstas en los documentos del proceso.

9. CRONOGRAMA

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación:

ETAPA PRELIMINAR		
Publicación del aviso de convocatoria (Art. 2.2.1.1.2.1.2 Decreto 1082 de 2015)	13 DE NOVIEMBRE DE 2026	Portal Único de Contratación SECOP https://www.colombiacompra.gov.co y Página Web Municipal http://www.tocaima-cundinamarca.gov.co/
Publicación de estudios y documentos previos (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)	13 DE NOVIEMBRE DE 2026	Portal Único de Contratación SECOP https://www.colombiacompra.gov.co y Página Web Municipal http://www.tocaima-cundinamarca.gov.co/
Plazo para presentar observación al proyecto de pliego de condiciones	HASTA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2026	Instalaciones de la Administración Municipal – Área de contratación, Cra. 9 calle 5. E-mail: contratacion@tocaima-cundinamarca.gov.co NO SE ACEPTARAN entregadas a otra oficina.
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a mipymes	HASTA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2026	Instalaciones de la Administración Municipal – Área de contratación, Cra. 9 calle 5. E-mail: contratacion@tocaima-cundinamarca.gov.co NO SE ACEPTARÁN entregadas a otra oficina.
Respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones	24 DE NOVIEMBRE DE 2026	Portal Único de Contratación SECOP https://www.colombiacompra.gov.co y Página Web Municipal http://www.tocaima-cundinamarca.gov.co/
ETAPA PRECONTRACTUAL		
Resolución de apertura del proceso y publicación del Pliego	24 DE NOVIEMBRE DE 2026	Portal Único de Contratación SECOP (www.contratos.gov.co)

de Condiciones Definitivo. (Art. 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015)		
Manifestación de interés	HASTA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2026 HASTA LAS 03:00 PM	Instalaciones de la Administración Municipal – Área de contratación, Cra. 9 calle 5. E-mail: contratacion@tocaima-cundinamarca.gov.co NO SE ACEPTARÁN entregadas a otra oficina, deberá diligenciar planilla de inscripción
Audiencia de sorteo, si se presentan más de 10 manifestaciones	EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2026 HASTA LAS 02:00 PM	Instalaciones de la Administración Municipal – Área de contratación, Cra. 9 calle 5.
PUBLICACIÓN DE LISTA DE POSIBLES OFERENTES DEFINITIVA	EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2026	Portal Único de Contratación SECOP https://www.colombiacompra.gov.co y Página Web Municipal http://www.tocaima-cundinamarca.gov.co/
Plazo para expedir adendas	EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2026	Portal Único de Contratación SECOP https://www.colombiacompra.gov.co y Página Web Municipal http://www.tocaima-cundinamarca.gov.co/
Entrega de propuestas y **CIERRE** del proceso (Numeral 5, Artículo 30 Ley 80 de 1993).	EL 02 DE DICIEMBRE DE 2026 HASTA LAS 8:00 A.M. (HORA DE APERTURA DE SOBRES 8:10 A.M.)	El proponente debe enviar su propuesta de manera física en las instalaciones de la Administración Municipal – Área de contratación, Cra. 9 calle 5.
Verificación requisitos habilitantes. (Artículos 24 y 30 Ley 80 de 1993; artículos 2, 5 Ley 1150 de 2007. Art. 2.2.1.1.1.6.2 Decreto 1082 de 2015)	EL 03 DE DICIEMBRE DE 2026	Área de Contratos, ubicada en las Instalaciones de la Administración Municipal – Cra. 9 calle 5 de la actual nomenclatura urbana
Publicación de Evaluación de las ofertas	EL 04 DE DICIEMBRE DE 2026	Portal Único de Contratación SECOP https://www.colombiacompra.gov.co y Página Web Municipal http://www.tocaima-cundinamarca.gov.co/
Observaciones Informe de Evaluación y Plazo entrega documentos subsanables.	DESDE EL 04 DE DICIEMBRE DE 2026 HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2026	Instalaciones de la Administración Municipal – VETANILLA UNICA, Cra 9 calle 5. E-mail: contratacion@tocaima-cundinamarca.gov.co NO SE ACEPTARAN

(Numeral 8, artículo 30; Numerales 2 y 4, artículo 24 Ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015)		entregadas a otra oficina.
Respuesta observaciones y publicación evaluación final.	EL 11 DE DICIEMBRE DE 2026	Portal Único de Contratación SECOP (www.contratos.gov.co y Página Web Municipal www.tocaima-cundinamarca.gov.co
Resolución adjudicación	EL 11 DE DICIEMBRE DE 2026	Portal Único de Contratación (www.contratos.gov.co, y correos electrónicos de los proponentes.
Elaboración del contrato	Dentro de los DOS (2) días siguientes a la adjudicación	Oficina de contratación – Alcaldía Municipal

NOTA: Las fechas antes indicadas y la forma de presentación de las ofertas podrán variar de acuerdo con la ley, con las condiciones previstas en el presente pliego, o por decisión del Municipio de Tocaima

10. SUPERVISOR Y COORDINACIÓN DEL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

La supervisión y la coordinación de las actividades serán ejercidas por la **SECRETARIA DE INCLUSION Y DESARROLLO SOCIAL.** De conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 *"... La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente".*

Dado en Tocaima -Cundinamarca, a los trece (13) días del mes de noviembre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO

HERNAN HERRERA MORALES
ALCALDE MUNICIPAL

Aprobó: Sandra Rocío Hernández Garzón / Secretaria de Inclusión y Desarrollo Social (e)
Reviso: Norby Constanza Quintero Devia - Jefe Oficina de Contratación Pública
Proyecto: Nelly Aponte Álvarez / Contratista- Abogada de la Oficina de Contratación Pública